

Convocatoria 2021

OBJETIVOS

- . Incentivar la producción de colectivos, grupos y compañías de arte en el contexto de las medidas sanitarias vigentes.
- . Atemperar la situación de emergencia a causa del COVID-19 de los trabajadores del sector cultural.
- . Generar espacios de circulación y de difusión de las producciones artísticas regionales.

DISCIPLINAS

Artes audiovisuales

Artes escénicas

Artes visuales

Diseño

Literatura

Música

DESTINATARIOS

Colectivos de artistas mayores de 18 años con residencia efectiva en la Argentina.

BASES Y CONDICIONES

1. La inscripción se realizará en: www.centrodearte.unlp.edu.ar desde el 14 de junio hasta las 23:59 h del 12 de julio de 2021.
2. Los incentivos están destinados a la elaboración y a la concreción de proyectos de producción inéditos y colectivos a realizar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple las medidas sanitarias para combatir la pandemia del COVID-19.
3. La producción terminada deberá presentarse, sin excepciones, hasta el 1 de diciembre de 2021. En caso de no presentarla en el período previsto los responsables deberán devolver el dinero y no podrán inscribirse en ninguna convocatoria de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP.
4. Solo se admitirán proyectos inéditos y como máximo uno (1) por equipo y en una (1) disciplina. De advertir la participación de integrantes en otras presentaciones todos los proyectos serán anulados.
5. Se otorgarán incentivos de \$25.000 por proyecto, privilegiando aquellos de realizadores emergentes. La rendición contempla solo la entrega de la producción terminada (o su registro según las pautas de la disciplina en la que se postularon) entre el 16 de agosto y hasta el 1 de diciembre de 2021, sin excepciones.
6. Todo proyecto seleccionado deberá incluir de manera visible tanto en la producción final como en sus piezas de difusión, la marca del Programa PAR y de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP.
7. La Secretaría de Arte y Cultura no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de propiedad intelectual por parte de los autores. Los realizadores de las obras se harán responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a su aporte en la producción, derechos de autor, de inclusión, de intérpretes, etcétera.
8. Si el proyecto presentado no se ajusta a las bases y a las condiciones estipuladas por el Programa PAR, no será contemplado para su evaluación. Los proyectos serán evaluados según la especialidad de la disciplina en la que fueron postulados. La decisión de la comisión evaluadora será elevada a la Secretaría de Arte y Cultura y el dictamen será inapelable.
9. Los criterios de evaluación estarán conformados por: coherencia en la formulación del proyecto, originalidad en la propuesta y participación en el equipo de artistas emergentes.
10. La publicación de los resultados será el 9 de agosto. Los ganadores deberán remitir al correo electrónico con el que fueron notificadas, su aceptación hasta el 13 de agosto. Vencido dicho plazo se tendrá por desestimado el proyecto.
11. Las obras serán propiedad de los autores, pero la Secretaría de Arte y Cultura se reserva el derecho de reproducción, comunicación pública y/o

utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos.

12. No serán objetos de incentivo los anteproyectos y la investigación.

13. El otorgamiento del incentivo no implica que el proyecto forme parte de la programación del Centro de Arte de la UNLP para actividades presenciales o virtuales.

14. No podrán presentarse aquellos artistas que resultaron beneficiarios en la convocatoria extraordinaria PAR 2020. Tampoco los integrantes de proyectos PAR 2019 que al día 14 de junio de 2021 no hayan cerrado por completo dichos proyectos.

15. La participación implica el compromiso de los participantes en el subtitulado de las producciones en función de las políticas de inclusión de la UNLP y en el caso que lo amerite.

16. La aceptación del beneficio involucra el conocimiento y el cumplimiento de la totalidad de las cláusulas del presente reglamento. En caso contrario se dejará sin efecto la designación del incentivo y se exigirá el reintegro total de lo percibido según el caso pudiendo iniciar la UNLP acciones legales.

CALENDARIO

Publicación: 14 de junio

Inscripción: del 14 de junio al 12 de julio

Evaluación: del 13 de julio al 6 de agosto

Resultados: 9 de agosto

Plazo de aceptación: del 10 al 13 de agosto

Presentaciones: del 16 de agosto al 1 diciembre de 2021

PAUTAS POR DISCIPLINA

Artes Audiovisuales

Producción: destinado a la realización de piezas audiovisuales originales y colectivas a elaborar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple la situación sanitaria vigente.

Pueden participar en esta disciplina: videominutos y cortometrajes de ficción, de no ficción, animación y experimentales, entendiendo que el lenguaje audiovisual excede al mero registro o circulación en pantallas.

La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores.

La rendición involucra el efectivo acceso a la obra (en la modalidad que se establezca) por parte de la Secretaría de Arte y Cultura.

PAUTAS POR DISCIPLINA

Artes Escénicas

Producción: destinado a la realización de producciones escénicas originales y colectivas a elaborar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple la situación sanitaria vigente.

Pueden participar en esta disciplina: experiencias teatrales, performáticas, de danza; teatro leído y radioteatro.

La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores.

La rendición involucra el efectivo acceso a la obra (en la modalidad que se establezca) por parte de la Secretaría de Arte y Cultura.

PAUTAS POR DISCIPLINA

Artes Visuales

Producción: destinado a la realización de obras originales y colectivas a elaborar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple la situación sanitaria vigente.

Pueden participar en esta disciplina: dibujos, pinturas, cerámicas, grabados, esculturas, y fotografías.

La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores.

La rendición involucra el efectivo acceso a la obra (en la modalidad que se establezca) por parte de la Secretaría de Arte y Cultura.

PAUTAS POR DISCIPLINA

Diseño

Producción: destinado a la realización de obras originales y colectivas a elaborar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple la situación sanitaria vigente.

Pueden participar en esta disciplina: proyectos de desarrollo de equipamiento, de mobiliario, de productos, de aplicaciones, indumentaria y videojuegos.

La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores.

La rendición involucra el efectivo acceso a la obra (en la modalidad que se establezca) por parte de la Secretaría de Arte y Cultura.



PAUTAS POR DISCIPLINA

Música

Producción: destinado a la realización de producciones musicales originales y colectivas a elaborar durante el período que estipula la presente convocatoria y cuya exhibición contemple la situación sanitaria vigente.

Pueden participar en esta disciplina: proyectos que estén en instancia de grabación, de edición, de mezcla y de masterización de un EP de canciones de bandas.

La finalización completa y la presentación/estreno del proyecto tiene que hacerse efectiva en las fechas estipuladas. No se financiarán procesos intermedios para proyectos que prevean fechas de finalización posteriores.

La rendición involucra el efectivo acceso a la obra (en la modalidad que se establezca) por parte de la Secretaría de Arte y Cultura.